



ÍCONOS. Revista de Ciencias Sociales

ISSN: 1390-1249

revistaiconos@flacso.org.ec

Facultad Latinoamericana de Ciencias

Sociales

Ecuador

Lind, Amy; Argüello Pazmiño, Sofía

Activismo LGBTIQ y ciudadanías sexuales en el Ecuador. Un diálogo con Elizabeth Vásquez

ÍCONOS. Revista de Ciencias Sociales, núm. 35, septiembre, 2009, pp. 98-101

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Quito, Ecuador

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50911906009>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

 redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Activismo LGBTIQ* y ciudadanías sexuales en el Ecuador

Un diálogo con Elizabeth Vásquez

Amy Lind

Profesora asociada "Mary Ellen Heintz" en Estudios de la Mujer, Género y Sexualidad de la Universidad de Cincinnati, EEUU.

Sofía Argüello Pazmiño

Socióloga. Magíster en Estudios de Género, FLACSO-Ecuador. Doctorante, Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México, México.

Fecha de recepción: julio 2009

Fecha de aceptación y versión final: julio 2009



Elizabeth Vásquez es abogada de formación, activista y fundadora del PROYECTO TRVNSGEN3RO de Quito. En esta entrevista, ella nos habla de los logros y desafíos que ha enfrentado a lo largo de su trayectoria: los orígenes de su activismo legal, sus inspiraciones políticas, su participación como asesora en la Asamblea Nacional Constituyente de 2008, y sus visiones del movimiento lésbico, gay, bisexual, transgénero e intersexual (LGTBI) en Ecuador.

* Esta sigla hacen referencia a grupos de personas lesbianas, *gays*, bisexuales, trans (transgénero, travesti, transexual), intersexuales y *queer*. El orden y composición de la misma puede variar en función de los colectivos a los que se refiera. (N. de la E.).

Amy Lind y Sofía Argüello Pazmiño

Cuéntanos brevemente ¿cómo fue el inicio de tu activismo político? ¿Cuáles han sido tus cambios –desde tus experiencias de vida– en y desde el activismo LGBT?

Si bien me vinculé a espacios de reflexión y acción feminista desde antes de los 20 años, suelo referir como momento fundacional de mi vida activista el encuentro que tuve una noche del año 2001 (a mis 21 años) con Yelina Fuertes, una trabajadora sexual trans, activista innata, de la familia “Lafayette”. “Lafayette” era el apellido cultural de la familia de compañeras trans a la que ella pertenecía, por el hospital de La Mariscal en que vivían, que llevaba el mismo nombre. Esa noche nació la “Patrulla Legal”. Yelina Fuertes Lafayette, Marlon Vinueza, Andrés Ayala y yo integramos el primero de seis equipos patrulleros que vendrían después, hasta hoy, (Marlon y Andrés eran mis compañeros en la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE¹). La práctica totalmente experimental de un derecho callejero en que me sumergí en los primeros años de Patrulla es la que, confrontada con la teoría y la técnica jurídica de las aulas, forjó en mí una postura política que hoy nombro como “subversión desde dentro”. La Patrulla me entregó ese principio, y la calle me entregó casi todos los elementos desde los que he pensado y propongo mis usos alternativos del Derecho.

Me considero una “activista paralegal” o “alternativista” y no una abogada, porque intento utilizar al sistema jurídico contra sí mismo para posicionar reivindicaciones o contribuir a evoluciones sociales que considero necesarias. Cuando hablo de “activismo judicial”, como una variante específica del alternativismo, me refiero concretamente a la utilización política del litigio.

Mis propuestas jurídicas que más eco han tenido (no necesariamente las más importantes para mí) empiezan a aparecer a los dos años de hacer patrulla. En el 2004, co-redacté junto

a Ramiro Avila la “Ley Anti-discriminación” que pasó a primer debate en el antiguo Congreso, y que hoy está superada por el sistema anti-discriminatorio que logramos plasmar en la Constitución de 2008, como continuación de aquella propuesta. En el mismo año, redacté un proyecto de reformas al Código Penal para tipificar crímenes de odio por identidad de género, cosa que cinco años después, también se ha conseguido con la nueva Constitución. Este logro de los crímenes de odio es un buen ejemplo de cómo funciona el activismo legal; de cómo es el resultado de una militancia cotidiana y colectiva. Y es un logro de personas anónimas como Yelina Fuertes, que caminaron hacia él.

De las comunidades de la calle nació la propuesta de establecer una Casa Trans, y lo hicimos nuevamente vía “subversión desde dentro”, escogiendo un barrio quiteño de clase media, tradicional, del norte, como es la Gasca, donde la presencia trans resultara impensable. He estado vinculada a ese proceso, que es el del PROYECTO TRVNSGEN3RO, desde sus inicios. Nos consideramos un colectivo transfeminista. Y emprendimos un proceso de tres años de sensibilización a los vecinos hasta que “transgenerizamos el barrio”. Hoy la presencia trans es parte del paisaje de la Gasca.

¿Cómo defines tú la “ciudadanía sexual”? y ¿cómo entiendes las varias interpretaciones de la ciudadanía, en el contexto político ecuatoriano?

La definición más simple de ciudadanía como ejercicio de derechos, ofrece, en sí misma, un potencial amplio de usos alternativos del derecho y por eso no la descarto. Pongo por ejemplo, el caso de la “Ciudadana Luis Enrique Salazar contra el Registro Civil del Ecuador”, que es el de la primera persona transfemenina que exige respeto a su libertad estética e identidad en su cédula de ciudadanía. En el reclamo, que lo llevamos como

1 Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

PROYECTO TRVNNSGEN3RO, enfatizé al máximo la calidad de “ciudadana” de Luis Enrique, obligando al Registro Civil a que conteste refiriéndose a ella con ese sustantivo, ese pronombre personal y ese género gramatical. Por primera vez, un pronunciamiento formal del Estado se redactaba en esos términos. El solo hecho de que el caso se planteara como un caso de ciudadanía fue beneficioso, en cuanto rompía con una tradición civil que históricamente había plantado los casos de diversidad sexual como casos de moral y no de derechos humanos.

Sin embargo, el concepto de ciudadanía no habría sido suficiente, y nunca lo es, cuando se plantea como calidad jurídica universalizante –Luis Enrique es una ciudadana como todos y todas, y, por lo tanto, tiene derechos–, sino cuando en función de las especificidades culturales de una persona o colectivo, el Estado juridiza nuevos aspectos de ciudadanía. Así es como creo que se debe plantear la ciudadanía sexual o cualquier otra adjetivación a la ciudadanía. Cuando el Registro Civil se pronunció oficialmente acerca de “la ciudadana Luis Enrique”, el Estado ecuatoriano reconoció una “ciudadanía trans” que comprendía una distinción jurídica entre sexo y género, que anteriores ciudadanas o ciudadanos no habían necesitado. Este avance a su vez logró acelerar reivindicaciones trans entorno al tema de la identidad legal, el cambio de nombre y el cambio de sexo, porque se juridizó un nuevo aspecto de interculturalidad: reconocimos que en el Ecuador convivimos personas en quienes sexo legal y género coinciden, y personas en quienes estas dos categorías no coinciden. Se reconoció una nueva institución: el “género” constitucionalmente protegido, distinto del “sexo legal”. Entonces, yo creo que el concepto de ciudadanía sirve cuando no se limita a “entregar”, desde arriba, instituciones legales a la gente; sino cuando se atreve con la convalidación paralegal de las instituciones (sociales, culturales) de la gente.

¿Te defines solamente como “activista judicial” o cómo algo más? ¿Te consideras feminista, activista LGBT, activista Trans, defensora de los derechos humanos? ¿Crees que es necesario definirte desde algún lugar?

Me defino como varias cosas además de activista judicial: activista transfeminista, activista intercultural, paralegal, trisexual, alternativista. No me defino como derecho-humanista; eso es muy formal para mi gusto. No creo en definiciones estáticas ni taxativas, pero sí en la necesidad de detenerse en determinados momentos políticos para nombrarlos y, sobre todo, para autonombbrarse. Al fin y al cabo, es la intención política la que hace de una misma etiqueta una camisa de fuerzas o un acto de emancipación. La institucionalidad, sobre todo la jurídica, opera nombrando o a veces más significativamente aún, no nombrando. Yo creo que contestarle a esa institucionalidad con definiciones propias es una de las formas más poderosas de subversión, sobre todo cuando quienes se autodefinen son personas o colectivos históricamente invisibilizados.

Tú defines tu estrategia política como “transfeminista”. ¿Qué es el transfeminismo? ¿Cómo se distingue el transfeminismo de otras estrategias políticas que enfocan el tema de derechos sexuales?

Creo en una alianza entre mujeres, personas femeninas, personas feminizadas, hombres que ocupan el lugar de “lo femenino” en la sociedad patriarcal y entre todas las personas (mujeres, hombres y trans de cualquier condición sexogenérica) que tienen conciencia política feminista. Creo que, aunque la opresión patriarcal se manifiesta de diversas formas según el lugar sexogenérico que ocupemos, es la misma opresión. Creo que es la misma violencia patriarcal la que está detrás del apelativo “mandarina”²

² Palabra utilizada para referirse a un hombre que se deja “mandar” por la mujer.



con que se castiga a un hombre heterosexual por no cumplir a cabalidad con el estereotipo de dominación masculina sobre las mujeres, que la que está detrás del crimen de odio con que se pone fin a la vida de una trabajadora sexual trans. La intensidad del castigo varía, es proporcional al grado de transgresión en cada caso, pero la lógica detrás de él no. Desde el transfeminismo, los derechos sexuales se enfocan desenmascarando las lógicas subyacentes y lo que en el PROYECTO TRVNNSGEN3RO denominamos las “simetrías subyacentes” entre colectivos en histórica desventaja. Los derechos sexuales se enfocan, por ejemplo, señalando que detrás de los obstáculos sociales y legales a actos tan distintos como el aborto o la transformación genital transexual, está la misma tutela patriarcal sobre los cuerpos femeninos y feminizados. Otras estrategias políticas en materia de derechos sexuales, compartmentalizan más los temas y no plantean la interconexión. A veces porque desde su perspectiva no la ven, pero otras veces, también, por conveniencia. Así, los *gays* corporativos, en el proceso constituyente, no se pronunciaron en materia de aborto, mientras que las y los activistas de la CONFETRANS y el PROYECTO TRVNNSGEN3RO sí. Sabían que era un tema incómodo y, dado que no era “su tema”, prefirieron no desgastarse en controversias.

¿Puedes explicar tu perspectiva sobre el movimiento LGBT ahora, dado los cambios en la

nueva Constitución y el nuevo clima político en el país? ¿Crees que existe un movimiento LGBT? ¿Cuáles son los logros, los encuentros y desencuentros entre sectores políticos y el futuro del movimiento?

No tengo problema en llamar movimiento, en sentido amplio, a la presencia política, cada vez más pública, de los colectivos organizados LTBGI (lésbicos, transgéneros, bisexuales, gay, e intersexuales). Sí me resulta problemático que se piense en un movimiento homogéneo, que es, por ejemplo, lo que visibiliza la prensa, y lo que finalmente llega a la mayor parte de la población ecuatoriana. Pienso, por eso, que es de vital importancia la visibilización pública y mediática de diversas posturas políticas LTBGI. Creo que hay diferencias muy profundas entre la tendencia corporativista de las principales fundaciones de hombres homosexuales y algunas mujeres y trans que siguen ese modelo, y la tendencia transfeminista. No digo que estas dos sean las únicas tendencias, pero sí que son las más fuertes (en los próximos años se viene el despertar político LTBGI por fuera del monopolio histórico de Quito y Guayaquil, habrá que ver qué formas y discursos adopta).

Yo creo que la heterogeneidad política cada vez mayor tiene explicaciones históricas, sociales y hasta operativas muy concretas. Una muy obvia, que a veces se olvida, es que antes de 1997, el nivel de represión hacía fácil el consenso frente a unas aspiraciones mínimas que, por básicas, eran lógicamente universales. ¿Cómo no estar de acuerdo, corporativos o no, transfeministas o no, en la despenalización del homosexualismo consentido? O, ¿cómo no estar de acuerdo en el rechazo a los crímenes de odio? Pero una vez que se supera el discurso “anti-discriminación” y empiezan a formularse reflexiones más sofisticadas alrededor del cuerpo y la sexualidad, la identidad y sus dimensiones privada y pública, individual y colectiva, y alrededor de la participación política en sí misma, salen a relucir circunstancias y aspi-

raciones distintas. Por ejemplo, ser gay es ser hombre y es, por lo tanto, ocupar un lugar distinto al de las mujeres y los y las trans, en una sociedad patriarcal. La circunstancia social del privilegio masculino es ineludible. Qué hacer con esa circunstancia, en cambio, es una decisión política. Los corporativos optan por no tocarla y esa es su decisión. Las y los transfeministas optamos por cuestionar profundamente la circunstancia del privilegio masculino desde una alianza que propone subvertir algunas instituciones sociales y jurídicas, como la familia. De ahí que los corporativos se concentraran, en el proceso constituyente, en la unión de hecho para parejas del mismo sexo como simple extensión de las figuras civiles de las que los homosexuales han estado excluidos. Las y los transfeministas optamos por incluir una definición constitucional amplia de diversidad familiar, que en el futuro permita elaboraciones civiles de familia sin el sesgo patriarcal que hasta hoy ha tenido en relación con estos cuatro elementos: el parentesco, el matrimonio, la unión de hecho y las instituciones sucesorias. Ciertamente, la juridización de la diversidad familiar no riñe con la unión de hecho, sino que la incluye como una manifestación más. En cambio, la sola propuesta de unión de hecho sí excluye a una diversidad familiar más amplia.

En tu perspectiva, ¿con la nueva Constitución va a ser posible hacer los cambios sustantivos propuestos con respecto a los derechos sexuales y de género? ¿Cómo ves el futuro del país con respecto a los derechos legales y culturales de los grupos LGBTQ, ahora que

el gobierno es de la “nueva izquierda”? ¿Crees que este tipo de gobiernos da más apertura para las luchas por los derechos sexuales y de género? ¿Qué pueden esperar los y las individuos/as LGBTQ en el país en los próximos años?

Yo creo que hay avances innegables en la nueva Constitución, y los concibo como mecanismos a ser utilizados. Como ya expliqué, los dispositivos jurídicos se transforman a través del uso. Si no se usan, no van a desarrollarse. Si se usan tímidamente o convencionalmente, evolucionarán menos que si se usan ambiciosamente o creativamente. En cuanto a las luchas en materia sexual y de género, en términos generales, sí creo que un ambiente de izquierda es más favorable que uno de derecha, al menos en el contexto político ecuatoriano. Sin embargo, la ventaja de la postura alternativista o “subversión desde dentro” es que es una estrategia que se plantea desde la adversidad –desde una ética de la adversidad, podría decirse–, independientemente de la tendencia política de la institucionalidad de turno. La pregunta sobre el futuro es demasiado amplia, porque depende de una actuaría social y política que debe darse en muchos planos. Pero lo que sí puedo decir, en concreto, es que en el panorama de mediano plazo de varios colectivos en histórica desventaja (y no solo LTBGI), trabajar en pro de políticas de interculturalidad, y hacer un uso cada vez más masivo del activismo judicial y del litigio paradigmático es una alternativa que hoy tiene muchas más posibilidades de éxito que en el pasado.